

REGLAMENTO GENERAL AÑO 2015

Propósito y alcance

El propósito del presente reglamento es apoyar la misión de CFA, orientando a socios y jugadores en general para asegurar el éxito de la misma. El uso del presente reglamento es aplicable a todos los miembros de CFA a partir de la fecha de autorización del mismo.

1. Código de ética

En la práctica del football americano los jugadores, entrenadores, árbitros y todas las personas que directamente o indirectamente participan del deporte, deberán observar los más altos niveles de deportivismo y buena conducta. No se permitirán ni tolerarán actos contrarios al juego limpio y a la buena conducta. Está totalmente prohibido y será duramente castigado, cualquier acto, conducta o maniobra ejecutada con la intención de provocar un daño. Las reglas por sí solas no pueden lograr el juego limpio. Esto será posible con el esfuerzo continuo y conjunto de entrenadores, jugadores, oficiales y de todos los que intervienen en este deporte.

1.1. Ética de entrenamiento

Enseñar deliberadamente a los jugadores a violar las reglas es inaceptable. El enseñar a agarrar a los rivales intencionalmente, fingir lesiones, interferencias o ruzas innecesarias quebrarán y confundirán a los jugadores en vez de ayudar a crear o mejorar el carácter de los mismos. Tales instrucciones no son sólo injustas para el oponente de uno mismo si no también desmoralizadoras para los jugadores confiados a los cuidados del entrenador y no tienen lugar en el juego. Los siguientes son ejemplos de prácticas poco éticas, la enumeración no es taxativa, los reglamentos del deporte enumeran otras que por razones de extensión no se detallan:

- 1.1.1. Usar drogas o terapéuticas. Esto es no mantener las metas y propósitos del deporte y está prohibido.
- 1.1.2. Fingir una lesión con el propósito de ganar tiempo adicional e inmerecido para su propio equipo. A un jugador lesionado se le debe dar protección completa bajo las reglas, pero fingir una lesión es deshonesto, antideportivo y contrario al espíritu de las reglas. Tales tácticas no pueden ser toleradas entre deportistas íntegros.

1.2. Hablar con un Oponente

Hablarle a un oponente en forma degradante, vulgar, abusiva o insultante, que incite a respuesta física o atacarlo verbalmente es ilegal. Los entrenadores son llamados a discutir esta conducta frecuentemente con sus jugadores y deben apoyar todas las acciones de los oficiales para controlarla.

1.3. Hablar con los Oficiales

Cuando un oficial marca una penalidad o toma una decisión, el simplemente está cumpliendo con su deber de la manera que cree más adecuada. Ellos están en el campo para mantener la integridad del juego, y sus decisiones son finales y conclusivas y deben ser aceptadas por jugadores y entrenadores. Que un entrenador le remarque, o permita que alguien desde el banco le remarque las decisiones a un oficial durante el progreso del juego, o que se comporte de una manera que pueda incitar a los jugadores y espectadores a ponerse en contra de los oficiales, es una violación a las reglas del juego y deben ser igualmente consideradas conductas indignas de una persona ejerciendo la profesión de entrenador.

1.4. Deportivismo

El jugador que viola una regla intencionalmente es culpable de juego sucio y conducta antideportiva; y siempre que logre escapar sin ser penalizado, desacredita el buen nombre del juego, el cual es su deber proteger como jugador.

2. Salud y seguridad

2.1. Salud

El football americano es un deporte, como tal, su fin es la diversión y el esparcimiento de todos los practicantes; pero a su vez es un deporte de contacto fuerte y duro. Los equipos de protección que utilizan los jugadores tienen el objetivo de proteger y salvaguardar su integridad física; estos ayudan a reducir los riesgos de lesiones, pero, no eximen que se puedan sufrir cualquier tipo de daño o lesiones al utilizarlo correctamente. La práctica del deporte, aún con protección, puede producir lesiones serias en las distintas partes del cuerpo, inclusive en cuello, cabeza o cerebro, causando en algunos casos hasta parálisis cerebral o incluso la muerte.

2.2. Lesiones

Si un jugador sufre cualquier tipo de lesión durante el desarrollo de un encuentro, prácticas, o cualquier actividad en la que participe, o si siente cualquier síntoma que le indique que su estado no es el normal (mareos, náuseas, vómitos, dolores de cabeza, etc.), deberá detener inmediatamente la práctica de actividades e informar de tal situación a los entrenadores y staff. Igualmente, si tiene algún síntoma que le indique que su estado de salud no es el normal, fuera de las actividades deportivas que realiza habitualmente, deberá dirigirse a su médico de cabecera o, a un centro médico para su evaluación inmediata. NO realice ni acometa ninguna actividad física si su estado de salud no es el óptimo. La no observancia de estas normas resultará en un perjuicio para el jugador.

2.3. Seguridad

El casco es un elemento de protección del jugador, y está totalmente PROHIBIDO y penado su uso como un arma para golpear al jugador contrario, se debe evitar el uso de la coronilla del casco. Las agresiones, golpes o cualquier acción realizada con el fin de causar daño en un oponente esta también terminantemente PROHIBIDO. El realizar este tipo de acciones puede perjudicar la integridad física causando lesiones al cuello, cerebro o cabeza del oponente y también del agresor, hasta incluso causar su muerte. Cualquier violación a este punto se considera una falta grave y una violación a los principios fundamentales del código de ética del Football Americano.

2.4. Acciones PROHIBIDAS

Esta totalmente prohibido embestir, golpear con el casco, recuerde que es un elemento de protección para su integridad física. De igual manera, no está permitido el tackle agarrando la máscara protectora del casco, el cuello del oponente o cualquier elemento que se encuentre a la altura de la cabeza (cabello, equipos de protección, camisetas, etc.) Los bloqueos debajo de la rodilla, por la espalda y los realizados con el casco tampoco están permitidos. La no observancia de estas normas podrá causar un perjuicio al oponente, y hasta la misma persona que acomete estos actos. Las lesiones más serias se pueden producir en cuello, cabeza, columna; con las consecuencias de parálisis y hasta incluso la muerte.

Cualquier acción que viole estos principios se considerará una falta grave y los jugadores que las realicen son pasibles de duras sanciones.

2.5. Situaciones de PRECAUCIÓN

Si un jugador recibe un golpe, cae al suelo o queda debajo de algún jugador; deberá esperar para incorporarse, analice su estado durante unos segundos, si considera que está bien, levántese lentamente, cualquier movimiento realizado con demasiada rapidez luego de estas situaciones puede causar una lesión o resultar en una lesión más grave de la que se tenía. Recuerde que ante una duda en su estado de salud, el cuerpo de entrenadores y staff están para asistirlo. Igualmente, no realice estas acciones si la persona que se encuentra en el suelo es otro jugador.

3. EMMAC

CÓRDOBA FOOTBALL AMERICANO es una entidad integrante de la CONFEDERACIÓN DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y en cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia, resolución perteneciente al Programa "Deportes para todos" que exige a todos los deportistas federados la revisión médica anual, informa a todos los participantes de todas las actividades que es obligatoria la presentación de la "Evaluación Médica para la Mediana y Alta Competencia" (EMMAC). Anualmente se informarán las fechas límites para la presentación y cumplimiento del requisito.

4. Seguro

Todos los jugadores y participantes de las actividades organizadas por CFA deberán abonar la cuota de seguro que fije la Comisión Directiva. La póliza correspondiente se publicará en el sitio oficial www.acfa.com.ar para conocimiento de todos los asegurados. También se pondrá a disponibilidad los formularios y requisitos para la solicitud de reintegro por los riesgos cubiertos según la póliza publicada. La cobertura del seguro rige solamente para las actividades oficialmente organizadas por CFA y en las que esta participe, entrenamientos, partidos de La Liga, partidos, encuentros y torneos en los que CFA participe. Cualquier actividad fuera de las mencionadas, aun cuando el seguro esté vigente, no será pasible de cobertura.

5. Datos personales y notificaciones

5.1. Datos personales

Todos los socios deberán entregar al momento de incorporarse a las actividades la planilla de inscripción con su firma correspondiente, en la que volcará los datos allí solicitados. Esta planilla y todos los formularios entregados por CFA, tienen el carácter de Declaración Jurada y cualquier cambio en algunos de los datos allí llenados deberá ser informado en las planillas que se ponen a disposición del jugador para tal fin. La documentación presentada y aceptada es propiedad de CFA, y no se devolverá bajo ningún concepto. Se rechazará toda documentación que no cumpla con los requisitos descriptos.

5.2. Domicilio

En la planilla de inscripción, el socio deberá informar su domicilio electrónico (dirección de correo electrónico); además del domicilio real. Todo participante de las actividades deberá informar ambos de manera obligatoria.

5.3. Notificaciones

Se notificará mediante correos electrónicos todos los actos administrativos que atañen a la relación del socio con CFA. Envío de formularios de cuotas sociales, intimaciones de pago, notificaciones, citaciones; la enumeración no es taxativa, pudiendo enviar todo tipo de información que CFA considere pertinente utilizando este medio. Los comunicados enviadas de esta manera se considerarán notificados al tercer día hábil de producirse el envío por parte de CFA. La información y todas las notificaciones podrán a su vez ser publicadas en la página web de la asociación www.acfa.com.ar, en cuyo caso se considerarán notificadas al séptimo día hábil de su publicación en este medio. Toda comunicación enviada por el socio desde la dirección de correo electrónico informada, a la dirección electrónica que instrumente la Asociación, se considerará formal a los fines de la relación, y en caso de mal uso, abuso, o cualquier otro uso que se considere contrario a la moral y buenas costumbres, hará pasible al socio de las sanciones previstas en los estatutos, normas y reglamentos.

5.4. Cambios en las normas

Los cambios en los estatutos, normas, reglamentos, etc. que rigen la relación entre socios, se consideran de pleno derecho una vez aprobados por la Asamblea de socios de CFA y se informará a los socios a través de los medios de comunicación pertinentes.

6. Imagen y nombre

Los jugadores autorizan a CFA, a la explotación de imágenes y nombres o parte de los mismos, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que CFA pueda ceder los derechos.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes y nombres, o partes de los mismos, en las que aparecen jugadores, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

La autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación, por lo que se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

7. Uso de imagen

Todas las imágenes, isotipos, logotipos, marcas, nombres, vestimentas y todo elemento que represente a CFA, a sus equipos oficialmente formados y por formar, los eventos y toda actividad organizada por CFA, de forma total y parcial, son de su propiedad y uso exclusivo. Todo jugador que requiera emplearlos como por ejemplo, para difundir un evento, convocar reuniones, difundir información, utilizarlos en la fabricación de indumentaria, etc.; (la enumeración no es taxativa) deberá contar con la autorización correspondiente.

Las personas, jugadores, y/o equipos que deseen hacer uso de ellas en forma total o parcial deberán solicitar autorización previa en nota dirigida a CFA explicando detalladamente el uso y destino que se requiere. En caso de otorgarse la autorización no podrá ser cedida a terceros sin consentimiento de CFA.

Toda aplicación debe ser aprobada, sin excepción, por la Comisión Directiva de CFA, y deberá cumplir con los lineamientos que se especifican en la aprobación.

CFA se reserva el derecho de solicitar de manera inmediata el cese de cualquier uso que no esté autorizado de manera expresa.

CFA informa y detalla los entrenamientos, partidos, eventos, viajes, etc. a través de sus medios oficiales como página web, correos electrónicos y/o personalmente a todos los involucrados.

Cualquier actividad de entrenamiento, viaje, actividades con fines recaudatorias y todas las demás actividades inherentes al propio deporte que no estén así informadas no están autorizadas. Cualquier persona que desee realizar actividades que involucren a los participantes en las actividades organizadas por CFA y relacionadas a ella, deberán solicitar autorización previa en nota dirigida a la Comisión Directiva explicando detalladamente el uso y destino que se requiere.

La Asociación se reserva el derecho de solicitar de manera inmediata el cese de cualquier actividad que no esté autorizado de manera expresa.

8. Cuotas sociales

8.1. Periodicidad y vencimiento

La cuota social será anual y el monto fijado en reunión de Asamblea de Socios y comunicada a los jugadores por los medios previstos para tal fin. La cuota anual podrá ser abonada en hasta 8 cuotas mensuales (de Marzo a Octubre inclusive), entre los días 1 al 10 de cada mes. La obligatoriedad de cumplir con este requisito comienza de pleno derecho una vez que el jugador o asociado ha presentado su planilla de inscripción para alguna de las categorías de socios que los estatutos o reglamentos admitan. Las cuotas serán obligatorias aún en los casos en los que no se lleven adelante actividades deportivas.

8.2. Solicitud de Baja como socio

Todo socio podrá pedir la baja de la categoría en la que se encuentra inscripto, mediante nota firmada, en formulario que proveerá la Asociación, indicando la fecha desde la que cesa en su calidad de socio, la cual no podrá ser anterior a la fecha de la presentación de dicha nota. Los formularios podrán ser enviados desde el domicilio electrónico del socio en cuyo caso se considerará la fecha de envío como fecha del suceso.

8.3. Baja de oficio

Se perderá la calidad de socio una vez hayan transcurrido diez días corridos desde el vencimiento de la cuota social sin necesidad de notificación por parte del jugador o de parte de la Asociación.

8.4. Consecuencias de la baja.

Las actividades de CFA se organizan por temporadas. Aquel socio que ha sido dado de baja según los puntos 8.2 y 8.3 podrá reingresar a la actividad luego de transcurrido un mínimo de un (1) año calendario desde la fecha de proceso de la baja.

8.5. Reingreso

Cualquier socio que desee reingresar luego de un período de inactividad deberá estar al día con las cuotas sociales.

El socio que ha sido dado de baja según los puntos 8.2 y 8.3, podrá reingresar antes del cumplimiento del año calendario cancelando las cuotas mensuales que se devengaron desde su baja hasta la fecha de reingreso al valor actual de la cuota mensual determinada para la temporada en la que reingresa.

8.6. Solicitud de exención en actividad

La Asociación se obliga a recibir las solicitudes de disminución en el valor de la cuota determinada por parte de los jugadores. La Asociación pondrá a disposición el formulario para la solicitud de exención en su página web www.acfa.com.ar. Los jugadores, por algún hecho preexistente o sobreviniente, podrán solicitar la exención total o parcial de la cuota social. La solicitud se pondrá a disposición de la Comisión Directiva quien responderá de manera fehaciente al jugador en un lapso no inferior a un mes desde la presentación. La Comisión Directiva se reserva el derecho de solicitar una contraprestación adicional a los jugadores que gozaren de tal beneficio, siendo su incumplimiento causal de cese de la exención.

Habiendo cesado el motivo por el cual se solicita la exención el jugador está obligado a solicitar la finalización de la exención en un lapso no superior a los 30 días. Si por algún motivo no lo hiciera la Comisión Directiva intimará al jugador y tendrá la posibilidad de suspender la exención y/o dar de baja al jugador.

8.7. Socios inactivos

Si por algún motivo el socio se ausentará de manera prolongada de las actividades de la Asociación, ya sea que sufre lesiones, viajes, y/o cualquier motivo que se justificara a criterio de la Comisión Directiva; podrá pedir una reducción en el valor de su cuota social mediante nota fehaciente sin necesidad de realizar una contraprestación, dicha inactividad tendrá validez desde que reciba la notificación de aceptación de su causa.

Durante el período de inactividad mantendrá la calidad de socio jugador pero no podrá participar de ninguna actividad organizada por CFA, (por ejemplo, el jugador que pidiera estar inactivo no podrá acompañar a su equipo en los entrenamientos ni en el espacio reservado para los jugadores durante un partido).

8.8. Exenciones por colaboración

Se reglamentarán porcentajes de exención a la cuota social para aquellos jugadores que colaboren en determinadas tareas que requiera CFA. Los porcentajes de exención podrán ser acumulativos, es decir si un jugador realiza más de una tarea de las enumeradas recibirá la sumatoria de las exenciones de dichas tareas teniendo como tope el 100% de la cuota social.

Quedará a criterio de la Comisión Directiva y el área que corresponda a la tarea a realizarse, el otorgamiento de dichas exenciones en base a las necesidades de los jugadores y de la Asociación, teniendo como prioridad a los jugadores que demuestren situaciones económicas desfavorables siempre que se encuentre en condiciones de realizar la tarea en cuestión.

El listado de tareas a realizar y su porcentaje de exención se darán a conocer a los jugadores a través de los boletines y publicaciones en medios digitales.

9. Código de entrenamiento

9.1. Asistencia

Las actividades programadas son de asistencia obligatoria. Para poder integrar los equipos organizados y participar en los respectivos torneos que se lleven a cabo, la organización y el cuerpo de entrenadores evaluarán el mérito de los jugadores para integrar los equipos organizados, entre ellos la asistencia.

9.2. Ética

Es igualmente aplicable el código de ética de juego al entrenamiento. Cualquier inobservancia a las normas informadas, a la moral y buenas costumbres harán al jugador pasible de sanciones.

10. Reglas de juego

Las reglas para partidos y encuentros será el utilizado por IFAF, tal las siglas en inglés para International Federation of American Football. Será obligación de todo jugador conocerlo para poder participar de las actividades de la Asociación. Para casos de variaciones en la cantidad de jugadores, tiempo, etc., se informará de los cambios a las normas.

Los reglamentos para los partidos o encuentros que organice la Asociación, estarán a disposición del jugador, CFA pondrá a disposición del jugador el link, la dirección a estos reglamentos, no siendo obligatorio para la Asociación su traducción y/o publicación.

La no observancia de los reglamentos de juego, del presente reglamento y sus anexos, por parte de los jugadores, determinará la aplicación de sanciones según el estatuto de Córdoba Football Americano Asociación Civil.

11. Categoría Menores

Para el presente año 2015 se añadirá una categoría de menores, que incluirá a jugadores de sexo masculino de 15 años cumplidos al inicio de la temporada y hasta 17 años. Será bajo la modalidad Flag sin contacto. Se prevé desarrollar dicha categoría los días sábados de 11hs a 13hs entre los meses de Marzo a Junio y Agosto a Noviembre.

12. Penalización a Equipos

La asamblea de socios tendrá la potestad de penalizar a un equipo en su conjunto. No sólo se espera un comportamiento ético y buena conducta de cada individuo en particular sino que también se espera que el equipo en su conjunto y/o a través de sus representantes, reflejen las buenas conductas y comportamiento ético. Es así que se incorpora el concepto de una penalización sobre aquellos equipos que por sus acciones pongan en peligro o atenten contra la misión que posee CFA.

La Comisión Directiva será así la encargada de actuar ante las situaciones que lo requieran ya sea de oficio o ante la presentación de algún caso puntual en contra de un equipo por parte de otro equipo o jugador. Dependiendo del tipo y gravedad del caso, la Comisión Directiva podrá iniciar una investigación, deberá emitir un informe final y luego en Asamblea de Socios extraordinaria se dictaminará la sanción que puede llegar a incluir alguna (o combinación) de las siguientes penalizaciones:

1. Restricciones en las selecciones de Draft para el año o años siguientes
2. Restricciones en cantidad de jugadores franquiciados a presentar en el año o años siguientes (pudiendo incluso llegar a quitar la posibilidad de presentar jugadores franquiciados)

Serán así penalizadas acciones tales como:

- Actitudes desleales y abuso de confianza de un equipo para tomar ventaja sobre los demás equipos.
- Quite de colaboración expresa en el desarrollo de actividades organizadas por CFA (prácticas, entrenamientos, partidos de Liga, etc.).

La presente enumeración no es restrictiva, pudiendo ser aplicada la sanción sobre cualquier hecho o acumulación de hechos que a juicio de la Asamblea de Socios deban ser penalizados.

ANEXO 1

ORGANIZACIÓN DEL TORNEO DENOMINADO LA LIGA DE CÓRDOBA FOOTBALL AMERICANO 2015

- 1. Aplicación**

El presente reglamento es de aplicación para la temporada 2015 organizada por Córdoba Football Americano asociación civil sin fines de lucro (en adelante CFA). Siendo su fecha de aplicación desde el comienzo de las actividades, **el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**.
Los equipos creados y por crearse, y los jugadores que los conforman son los que deberán observar el presente escrito.
- 2. Jugadores**

Varones mayores de 18 años que cumplan los requisitos exigidos para su permanencia en la categoría de socio jugador de CFA.
- 3. Equipos**

Conformado por jugadores, organizados y supervisados por CFA durante su temporada de entrenamientos, partidos y eventos, oficialmente organizados e informados a través del sitio web oficial www.acfa.com.ar y/o a través de los medios de comunicación reglamentados. Los equipos existentes a la fecha de creación del presente son: Centauros, Coyotes y Dragones, como así también el seleccionado de la Provincia de Córdoba denominado Águilas.
- 4. Managers**
 - 4.1. Elección**

Cada equipo que conforma La Liga deberá presentar 1 (una) persona socio de CFA que lo represente ante la Asociación y que tendrá el título de manager. La fecha límite para su presentación es el día 13 de febrero 2015. El listado de managers será publicado para el conocimiento de todos los interesados en los medios de comunicación usuales.
Como todo participante de las actividades organizadas por CFA deben conocer y velar por la aplicación de los reglamentos que rigen la actividad. Los managers elegidos podrán ser removidos por su propio equipo. Tal situación debe ser informada de manera fehaciente por el mismo manager removido o por el equipo en nota firmada por la mayoría absoluta de los integrantes. El manager que haya sido removido no podrá ser elegido nuevamente hasta transcurrir un año desde su remoción.
Las autoridades de CFA no están autorizadas a ser nombrados managers. Preferentemente los socios que revisten la calidad de activos no deben ser elegidos managers.
Aquel equipo que no lo hiciera en el plazo descripto perderá la representatividad ante la Asociación.
 - 4.2. Responsabilidades de los managers**
 - 4.2.1. Presentar lista de jugadores que participarán en su equipo al día 1 de marzo de 2015.
 - 4.2.2. Es responsabilidad de los jugadores mantener la calidad de socio jugador, el manager será puesto en conocimiento de las bajas que se produzcan en su equipo como así también de cada situación de mora e incumplimiento de parte de los jugadores.
 - 4.2.3. El manager tiene la representación del equipo ante CFA para todas las notificaciones hacia y desde el equipo que representa, son los responsables de las tareas administrativas del equipo.
 - 4.2.4. Durante el desarrollo de la temporada de partidos deberá enviar los días jueves hasta las 13:00 horas el listado de jugadores que se presentarán al partido del sábado. El día sábado entregará lista control a los oficiales y/o encargados de los partidos. El mismo informe deberá contener listado de lesionados y su evolución.
 - 4.2.5. La enumeración de tareas no es taxativa se podrán agregar y/o suprimir lo que será informado de manera fehaciente a cada uno de ellos.
- 5. Lista de buena fe**

Cada equipo, a través de su manager, presenta ante CFA la lista de jugadores veteranos que han confirmado su participación con el equipo. No hay límites para la cantidad de jugadores que conforman esta lista.
Fecha límite para presentación: 1 de marzo de 2015
- 6. Entrenadores**

Informa el manager ante CFA en la lista de buena fe del equipo. Se designan la cantidad que se desee por equipo y son los únicos autorizados para estar al frente de las prácticas en las que se dividen los jugadores por equipo. Son los únicos autorizados a permanecer en las bandas en el sitio restringido para ellos durante los partidos. No deben interferir con el desenvolvimiento del personal auxiliar quienes tienen la prioridad para moverse en este espacio. Si además son jugadores, deben despojarse de casco para permanecer allí. A ellos se dirigirá el árbitro principal para informar penalidades.
Deberán:

 - 6.1. Observar y respetar las reglas más que los mismos jugadores y ser un ejemplo para ellos.
 - 6.2. Velar por la seguridad del jugador
 - 6.3. Respetar y velar por la aplicación del reglamento de CFA y del reglamento de juego IFAF
 - 6.4. Velar para que los jugadores participen de prácticas y partidos con todos los elementos necesarios: Toalla, protector bucal (se sugiere enfáticamente que sea DOBLE MORDIDA), vendas, carné de obra social, etc. independientemente de los controles que el reglamento de juego determina.
 - 6.5. Asistir y cumplimentar con lo requerido en el curso de entrenadores que CFA organizará y dictará previo al inicio de la temporada. La asistencia a dicho curso es requisito indispensable e insalvable para ejercer sus tareas.

- 7. Capitanes**

Informa el manager ante CFA antes del inicio de temporada e informa los cambios en caso de ausencias, lesiones, etc., antes de cada partido. Cada equipo participante de La Liga de CFA deberá nombrar tres capitanes y ellos son las únicas personas que durante los partidos podrán hablar con los árbitros en caso de dudas sobre faltas o hechos que ameriten la consulta.

- 8. Jugadores veteranos**

Jugadores que han participado durante un mínimo de una temporada de CFA.
Fecha límite para confirmar inscripción veteranos: 21 de marzo 2015
 - 9. Renuncia**

Los jugadores veteranos pueden renunciar al último equipo en el que participaron presentando el formulario de renuncia al inicio de temporada siempre que cumpla los requisitos de mínimo de temporadas que son:
 - 9.1.1. 1 (una) temporada completa si hubiera sido seleccionado en un draft.
 - 9.1.2. 3 (tres) temporadas si hubiera realizado un intercambio (Trade) con anterioridad o si hubiera ingresado al equipo como jugador franquicia.

El jugador que renuncia participará del proceso de intercambio (Trade) y no podrá participar de las prácticas de ningún equipo hasta que se conozca su nuevo equipo. El jugador deberá presentar el formulario de Renuncia ante la Comisión Directiva de CFA o a través del mail comision@acfa.com.ar y por ese mismo medio se le comunicará si se encuentra habilitado para poder participar en un intercambio (Trade). El jugador también podrá indicar a que equipo prefiere ser intercambiado, teniendo ese equipo prioridad en el intercambio.
Fecha límite: 19 de Febrero, las presentaciones hechas después de esta fecha no serán tenidas en cuenta.

 - 10. Trade – Intercambio**
 - 10.1. Representación**

Durante el período de Trade, CFA concede la representación de los socios jugadores a los equipos de la liga que la adquieren a modo de mediadores. Este derecho es otorgado por CFA hasta que culmine el período de intercambio.
Cada equipo deberá nombrar e informar a CFA, dos mediadores (titular y suplente) quienes serán los encargados de realizar los trades.
 - 10.2. Responsabilidad**

Los equipos deberán registrarse bajo la norma de CFA y siempre deberán velar por los intereses de la misma. CFA habilita el intercambio de un jugador por otro jugador o selección (pick) del Draft del mismo año en curso.
 - 10.3. Reglas para el Trade**

El jugador a transferir debe manifestar una clara intención de intercambio tanto hacia CFA como al responsable de su equipo. CFA informará a los demás equipos los jugadores que serán pasibles de intercambio y si tuvieran un equipo destino de preferencia. Cumplido este procedimiento el equipo estará en condiciones de comenzar los intercambios de jugadores.
En circunstancias donde ningún equipo reclame por el jugador, ni siquiera el equipo que él haya elegido, éste tendrá dos opciones a seguir,
 - 10.3.1. Regresar a su actual equipo, a sabiendas que su equipo puede llevar a no querer contar con su participación por el hecho de que renunció.
 - 10.3.2. Mantenerse sin equipo hasta el próximo año y someterse a un nuevo proceso de Trade.

Si algún equipo está dispuesto a incluirlo en su lista de buena fe, en ese momento comenzarán los intercambios.
Los intercambios deberán ser de un jugador por otro jugador, o por una selección del Draft del año en curso. No se podrá intercambiar más de una selección o un jugador por otros.
Siempre se priorizará la negociación que tenga el equipo que el jugador haya elegido como destino, pero si no hubiera equipo de preferencia y a igualdad de ofertas entre dos o más equipos el intercambio se efectivizará con el equipo peor ranqueado de la última temporada.
Para el intercambio de jugadores en todas sus formas se dispondrá de un lapso de tiempo que será desde que se CFA informe la lista de jugadores que renunciaron y cumplen los requisitos definidos hasta el 1 de marzo.
En casos donde las negociaciones sean trucas, CFA tomará el control de la mediación (recordando la intención del jugador de continuar la práctica deportiva y reconociendo un trabajo de formación sobre el jugador en cuestión) y fallará bajo los regímenes establecidos.
CFA intervendrá si los equipos no llegan a un acuerdo.
 - 10.3.3. CFA podrá disponer de todas las propuestas realizadas para analizarlas y, si considera que una de ellas es viable deberán acatar la resolución final tanto el jugador como los equipos. La decisión final se registrará bajo las normas y costumbre de CFA de considerar primero la permanencia de la actividad de Football Americano del jugador (persona) y en segundo término a los equipos tanto el que concede y como el que recibe al jugador (conjunto).
 - 10.3.4. Será el área de Entrenamiento dependencia de CFA, el encargado de resolver y poner a consideración de la Comisión Directiva su resolución para ser aprobada.
 - 10.3.5. En ocasiones donde CFA desestime todas las propuestas posibles de cambio realizadas, ésta deberá resolver a manera justa, preservando los aspectos propios de la asociación.
 - 10.3.6. La continuidad del jugador dentro del deporte es prioridad para CFA pero reconoce la labor realizado por el equipo sobre el jugador.
- De esta manera se establecen las compensaciones a modo de resarcir al equipo que restará un jugador a su plantel y sin perjudicar a aquel que sume a éste en su lista de buena fe.
Estas compensaciones serán solo selecciones de draft del mismo año en que se realice el intercambio. Estas selecciones de draft serán desde la 2° ronda inclusive hacia adelante. (3,4,...)
- Los Trades se efectivizarán cuando tanto el jugador como los equipos firmen el formulario de aceptación del Trade que será provisto por CFA. Esto es a los fines de dar mayor transparencia al proceso del Trade, para garantizar que cada uno de las partes involucradas está consciente de la elección realizada y quede un registro de lo acordado.
Luego de efectivizados los Trades de la temporada, se pondrá en conocimiento el resultado a jugador/es y a los otros equipos para su conocimiento.
- 11. Jugador Franquicia**

Se denomina Jugador Franquicia a aquel jugador que se incorpora a CFA a través de un equipo y que será parte del mismo sin participar de la selección en el Draft. Así, los equipos podrán reclutar jugadores para que formen parte de su equipo sin necesidad de seleccionarlos en el Draft.
- 11.1. Lista de los Equipos**

Al momento de cierre de inscripciones del curso de Novatos los equipos deberán presentar una lista de sus jugadores Franquicias, detallando Apellido y Nombre completo y número de DNI.
Los equipos tendrán un límite de 10 jugadores franquicias a presentar, quedando a criterio del equipo la selección de esos 10 jugadores. De haber reclutado más jugadores, aquellos que no fueran elegidos dentro de los 10 jugadores franquicia pasarán a ser parte del Draft de CFA.
- 11.2. Actividades de reclutamiento**

Los equipos podrán realizar diferentes actividades con el fin de reclutar jugadores franquicias y para ello deberán observar y cumplir el punto 7 – Uso de Imagen del

reglamento general de CFA, y en caso de realizar algún tipo de actividad donde se convocare potenciales jugadores en un lugar y horario determinado (por ej. una práctica abierta) deberá comunicarse previamente con CFA para que ésta envíe un fiscalizador a dicho evento.

11.3. Inscripción del Jugador Franquicia

Existirán diferentes planillas de inscripción provistas por CFA, una genérica de CFA y las personalizadas para cada equipo que serán puestas a disposición de los mismos. El jugador franquicia deberá presentar su planilla de inscripción y esa se usará para determinar si es franquicia o no y de que equipo. El Jugador Franquicia confirmará su deseo de participar en un equipo al momento de presentar la planilla de inscripción para CFA de dicho equipo. Es decir que si más de un equipo presenta en sus listas a un mismo jugador, lo que decidirá a que equipo pertenecerá dicho jugador será la Planilla de Inscripción que presente dicho Jugador. Si llegase a presentar la planilla de inscripción genérica de CFA, se asumirá que dicho jugador no tiene un interés particular en algún equipo y será seleccionado en el Draft.

11.4. Curso de Novatos

Los jugadores Franquicias deberán satisfacer todos los requerimientos que se exijan en el curso de Novatos del año en cuestión, si no llegase a cubrir los requisitos estipulados para los jugadores novatos, quedará automáticamente anulada su participación en el equipo que lo haya presentado como Jugador Franquicia y no podrá formar parte de la Liga CFA del año en curso.

11.5. Período de Permanencia

El jugador que decida ser Jugador Franquicia de un determinado equipo deberá permanecer en dicho equipo por al menos 3 (tres) temporadas continuas, es decir el jugador en cuestión no podrá participar en ningún trade hasta que no transcurran tres años calendario desde su ingreso al equipo, sin importar si durante esos años fue jugador activo o no.

11.6. Aclaraciones

Para que un jugador sea considerado Franquicia, su primer contacto con CFA deberá ser con la planilla de Inscripción de algún equipo, caso contrario formará parte del Draft y podrá ser seleccionado por cualquiera de los equipos en dicho evento. Cualquier jugador del que se tenga registro que tuvo contacto con CFA, ya sea por medios digitales o en alguna actividad organizada por CFA (prácticas abiertas, cursos de novatos, etc.) y en caso de ser luego informado por algún equipo, será desestimado y se considerará que no es Jugador Franquicia sino que formará parte del Draft.

Los jugadores que ya tuvieron contacto con CFA con anterioridad al 01/01/2015 no podrán ser presentados como Jugadores Franquicia y serán seleccionados en el Draft.

12. Jugadores novatos

Aquellos jugadores que se incorporan a la actividad por primera vez desde la presente temporada y que no hayan participado nunca antes en algún equipo de La Liga de CFA. Se incorporan a la temporada de CFA presentando la planilla de inscripción al curso de novatos a dictarse desde los días 14 de marzo de 2015 hasta el 18 de abril del mismo año.

(La presentación de este requisito no lo exime de presentar los demás requisitos y/o cumplimentar con los trámites administrativos que se determinen).

Los jugadores novatos deberán asistir a cuatro de los cinco sábados del curso de novatos y deberán asistir al combinado que se realizará el 18 de Abril del 2015.

Para aquellos casos que por motivos justificables (viajes, lesiones) no pudieran asistir a alguno de los entrenamientos, podrán consensuar con el área de entrenamiento la recuperación de alguna de esas clases a los fines de poder cumplimentar con el curso de novatos, quedando en el área de entrenamiento la potestad de otorgar o no dichas recuperaciones según cada caso.

Fecha límite de inscripción: 21 de marzo 2015

13. Draft

Al finalizar el curso de novatos y cumpliendo con los requisitos establecidos todos los jugadores novatos participan de un Draft, este es el proceso de selección de jugadores novatos por los equipos de La Liga de CFA para la temporada en curso. Los equipos dispondrán del tiempo que se determine necesario para elegir los jugadores disponibles comenzando con el equipo de peor registro del año inmediato anterior, luego el siguiente de peor registro y así sucesivamente, hasta que se hayan seleccionado todos los jugadores habilitados como elegibles en el Draft

Fecha de realización: con posterioridad al combinado, estimado el 22 de abril 2015.

13.1. Draft, reglas de intercambio

Los equipos tendrán la posibilidad de intercambiar sus selecciones (picks, posición en el Draft) con otros equipos solamente por otras selecciones (picks, posición en el Draft) del mismo año calendario. No estará permitido en ningún momento de las negociaciones el intercambio o cesión de jugadores novatos y/o veteranos, para cualquier fin.

- 1.1. Para que el intercambio se efectuó los equipos interesados deberán estar de acuerdo en realizar la operación y la toma de decisiones previa, no estará sujeta a ninguna presión externa.
- 1.2. Los equipos solo podrán cambiar selecciones no tomadas por otras selecciones no tomadas de otro equipo.
- 1.3. Todos los intercambios deberán ser notificados previamente a CFA antes de realizar dicha acción.
- 1.4. CFA designará un veedor, quién autorizará los intercambios.
- 1.5. El tiempo que tendrán los equipos para canjear y notificar sus acuerdos, será durante su tiempo de selección establecido en el reglamento del Draft.
- 1.6. El veedor dispondrá de 60 segundos para verificar y autorizar el acuerdo, este dará el turno al siguiente equipo que contará con el tiempo establecido por el reglamento de Draft.
- 1.7. El número de posibles selecciones a intercambiar por equipo, no deberá ser mayor al resultado obtenido en la siguiente fórmula divisoria: N° de rondas completas / 2 = x cantidad de selecciones.
- 1.8. Como las rondas del Draft de CFA se determinan por la cantidad de novatos ingresantes. Se establece como definición de "ronda completa" a aquella ronda donde todos los equipos que participan en la Liga de CFA tengan la opción de elegir o intercambiar su selección, previamente a los acuerdos. Ejemplo, Si hubiesen 6 rondas completas el resultado de la fórmula sería el siguiente $6 / 2 = 3$. Cada equipo como máximo podrá negociar hasta 3 selecciones de su Draft.
- 1.9. En ocasiones donde el número de rondas completas sea impar y por consiguiente el cociente quedará conformado con un número decimal, se aplica la regla del redondeo hacia abajo. Ejemplo: En caso de determinar 9 rondas completas de Draft la fórmula sería $9 / 2 = 4,5$. En esta circunstancia el resultado es un número decimal, la norma del redondeo entrará en vigencia y de 4,5 quedará en 4 elecciones a intercambiar.

13.2. Veedor Draft

La comisión directiva de CFA elegirá al veedor. Se realizará por votación, mayoría simple. Los postulantes deberán ser socios activos de CFA.

Función del veedor:

- 13.2.1. Definir el número de rondas completas antes del inicio del Draft para resolver la fórmula divisoria de intercambios.
- 13.2.2. Informar a los responsables de los equipos asistentes el resultado de la operación y por ende el número máximo de intercambios posibles que tendrán.
- 13.2.3. Receptar los pedidos de acuerdo entre los equipos y aprobar su realización.
- 13.2.4. Comunicar los acuerdos a CFA.

14. Conformación de los equipos

Al inicio de la temporada cada equipo estará compuesto por jugadores veteranos incorporados a la lista de buena fe que presenta el manager. Cada jugador debe confirmar con su inscripción 2015 su participación en la presente temporada en el equipo que lo incorporó. (La presentación de este requisito no lo exime de presentar los demás requisitos y/o cumplimentar con los trámites administrativos que se determinen). Luego de cumplimentado el curso de novatos, se sumarán los jugadores franquicias que haya presentado cada equipo y luego del Draft los jugadores novatos seleccionados en dicha instancia.

15. Modalidad

La temporada 2015 se desarrollará con 9 jugadores en cancha por equipo.

16. Plantel

Lo conforman los jugadores de cada equipo para cada partido que le toque jugar, son informados por los managers en los plazos indicados. Los equipos no podrán presentar más de 24 jugadores para cada partido.

17. Forma de disputa

Se jugarán 4 rondas con partidos todos contra todos. El calendario definitivo de partidos se publicará luego del sorteo a realizarse el mismo día del Draft, XX de abril de 2015. Los lugares y horarios que se publiquen están sujetos a variación, la cual será informada a todos los interesados y en particular a los managers por los medios que correspondan.

18. Campeón

Aquel equipo que al finalizar las 4 rondas obtenga la mayor cantidad de partidos ganados con respecto a los otros participantes.

18.1. Criterios de desempate

En caso de que exista un empate en cantidad de partidos ganados se aplicará el siguiente criterio de desempate, utilizando cada uno de los criterios en el orden detallado hasta que se determine un ganador:

- 18.2. Quien fue el mejor en los partidos entre ambos equipos (Record de G/P) (*)
- 18.3. Mayor cantidad puntaje neto en todos los partidos
- 18.4. Mayor cantidad de puntaje neto en partidos entre sí (*)
- 18.5. Mayor cantidad de TD
- 18.6. Sorteo

(*) estas reglas aplican sólo en caso que el empate sea entre dos equipos.

19. Árbitros.

Los equipos deberán presentar una cantidad de 4 árbitros para los partidos en los que deban hacerlo. 3 titulares y un suplente quienes se pondrán a las órdenes del árbitro principal del encuentro. Estos jugadores están obligados a participar de los cursos y charlas que se organicen para el cabal entendimiento del reglamento y su aplicación. La participación de los jugadores en estas actividades los harán pasibles de una reducción en la cuota social en reconocimiento a las tareas desarrolladas.

20. Comité de Disciplina

Designado por la Comisión Directiva de CFA. Tendrán a su cargo la aplicación del reglamento en lo que respecta a sanciones, para los casos que así se requiera.

Actuación

- 20.1. Se reunirá de manera obligatoria el lunes inmediato posterior al hecho que requiera su actuación, en horario de práctica. Deberá asistir también un miembro de la Comisión Directiva que deberá ser citado por alguno de los miembros del Comité. Tendrán hasta el día martes para enviar un informe de las determinaciones adoptadas con un breve resumen de sus fundamentos. En este informe deberá constar la asistencia de los managers y jugadores en cuestión.
- 20.2. La aplicación de sanciones se decidirá sin necesidad de ningún tipo de Quórum, (la inasistencia de los sus miembros deberá ser redactada en el informe), en caso de empate se vota nuevamente, y en caso de persistir el empate define el miembro de la Comisión Directiva.
- 20.3. El Comité de Disciplina podrá actuar de oficio y también a solicitud de la Comisión Directiva en los casos que fundamenten este proceder.